



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE ALARÓ**

#### **1607** *Contrato licenciada en derecho; proyecto "Apoyo a la secretaría general" (contrato en prácticas)*

(exp. nº 5682-2016).

Resolución de alcaldía (nº 132-2017).

#### **1. Hechos.**

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (SOIB), de 5 de diciembre de 2016 (registro de entrada núm. 6726, de 23.12.2106), por la que se concede una subvención para llevar a cabo el proyecto "Apoyo a la secretaría general".

Se hace constar la cofinanciación del Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil para el periodo 2014-2010 y de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Acta de selección de personas trabajadoras, de 7 de febrero de 2017.

Certificación de la verificación del cumplimiento de los requisitos y autorización de la contratación, de la jefa del departamento de Orientación e Intermediación del SOIB, de 13 de febrero de 2017.

#### **2. Fundamentos de derecho.**

Artículo 11 del Estatuto de los trabajadores, Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y Ley 43/2006, de 29 de diciembre.

Art. 89 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, respecto del personal al servicio de las corporaciones locales.

#### **3. Resolución.**

De acuerdo con la atribución que me confiere el art. 21,1,h de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, resuelvo:

- Contratar a LFR, dni. 41586079D, licenciada en derecho, para el proyecto "Apoyo a la secretaria general", modalidad de contrato en prácticas, duración prevista: del 17.02.2017 al 16.11.2017, retribución: 2.555,13 € / mensuales, jornada: completa.

Lo que hacemos público para general conocimiento y efectos.

#### **Recursos.**

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.
- El recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Alaró, a 17 de febrero 2017.

**La alcaldesa,**  
Aina Maria Munar Isern

